

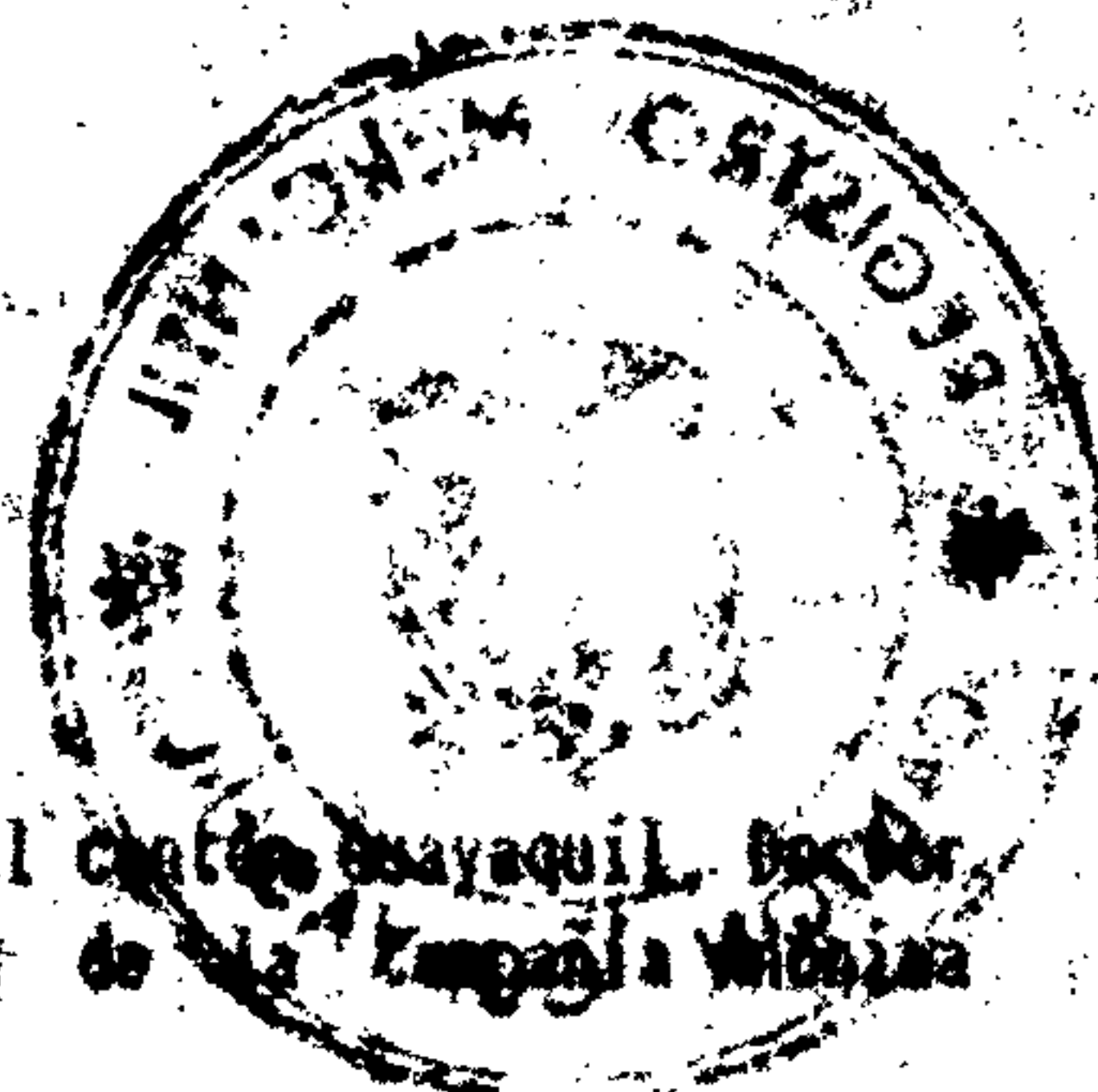
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-79-F-0002305

00000017

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO:

QUE el 6 de agosto de 1993 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero la escritura pública de constitución simultánea de la compañía **INTINAR S. A. INTINARSA**.

QUE el Abogado Alberto Pincay Paz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, con el No. 04.047 el 6 de agosto de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-1915 del 31 de agosto de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución simultánea de **INTINAR S. A. INTINARSA** con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUQUES dividido en DOSCIENTAS acciones de DIEZ MIL SUQUES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y señale razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

02 SEP 19

CERTIFICO : Que esta Resolución de 1957,
Queda inscrita la presente Resolución a Foja 21.517, número 2.472 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número -
21.423 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre seis de mil novecientos
noventa i tres .- El Registrador Mercantil Suplente .-



Le da, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil